

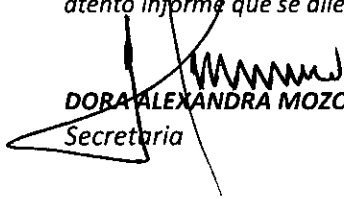
Distrito Judicial de Tunja

Circuito de Chiquinquirá

Juzgado Promiscuo Municipal de Pauna

Ref. 2016-00105

INFORME SECRETARIAL. Pauna, enero veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021), ingresa al Despacho el proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía interpuesto a través de apoderado judicial por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en contra de WILSON DARIO SANCHEZ y MARIA LEILA GARCIA RODRIGUEZ, con atento informe que se allego memorial. Sírvase proveer.


DORA ALEXANDRA MOZO MARTINEZ

Secretaria

**JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
PAUNA -BOYACÁ**

Pauna, enero veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA: 2016-00105

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: WILSON DARIO SANCHEZ y MARIA LEILA

GARCIA RODRIGUEZ

De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez revisado el contenido del presente proceso encuentra el Despacho que el apoderado actor Dr. **LEONARDO SALAMANCA SIERRA**, allega memorial en el que manifiesta no haberse embargado suma de dinero alguna con la medida cautelar inicialmente requerida, por lo que solicita su ampliación.

Así las cosas, y encontrando que se cumple con los requisitos estipulados en el Art. 599 del C.G.P., el Despacho accede a lo solicitado y **DECRETA** como medida cautelar el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, de ahorros o cualquier otro título bancario o financiero que posean los señores **WILSON DARIO SANCHEZ SANCHEZ y MARIA LEILA GARCIA RODRIGUEZ**, en el **BANCO BBVA** ubicado en la ciudad de Chiquinquirá.

LIMITAR la medida a la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$14.000.000)**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

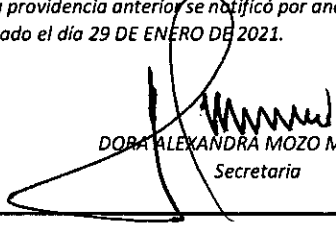

CAROL ANITH OSORIO BARAJAS

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL PAUNA BOYACÁ



NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por anotación en el Estado 02
fijado el día 29 DE ENERO DE 2021.


DORA ALEXANDRA MOZO MARTINEZ
Secretaria